



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, febrero cinco (5) del año dos mil veinticuatro (2024).

REF.: 63001311000220230041100

Haciendo uso de las facultades contenidas en el art.286 del C.G.P., se procede aclarar la providencia de fecha veinticuatro de enero de 2024, proferida en el proceso de la referencia, respecto al numeral segundo, en el sentido que se reconoce personería a la abogada Dra. Catalina Giraldo Vélez y no a Martha Isabel Maya Alvear como erróneamente quedó en dicho auto.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cfbbfca32c3dd1bd20908791dd5e7e47e84ce003de6270f71d7dc74349c93a**

Documento generado en 05/02/2024 01:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>